



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS



000072

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 04-2015-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 24 de abril del 2015, aprobó por unanimidad, la siguiente Ordenanza Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27367, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 38 de la precitada Ley, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones; así como, el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada mediante Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones que aseguran la participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, fortaleciendo las relaciones Estado- Sociedad, recogiendo las aspiraciones y necesidades sociales y estableciendo compromisos de los agentes participantes para la obtención de objetivos estratégicos para el correspondiente año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", precisando en el Capítulo II, Fase I "Preparación", que el Presidente Regional, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, elevarán al Consejo Regional su correspondiente propuesta de Ordenanza Regional, la misma que deberá ceñirse a la secuencia prevista para dicho procedimiento, precisándose, entre otros, los mecanismos de identificación, registro y cronograma de trabajo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo y las responsabilidades de los agentes participantes.

Que, mediante Informe N° 002-2015-GOREMAD/GRPFYAT/SGPL, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto



SEDE CENTRAL

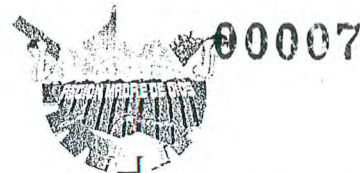
Jr. Guillermo Billinghurst N° 433
Teléf.: 571199 - 571102 - 571151 - 571157

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfaro Ugarte N° 873 6to. Piso

E-mail: regionmadp@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS



Participativo por Resultados 2016, así como el proyecto de Ordenanza Regional de autorización del inicio de proceso y de aprobación del mencionado instrumento normativo; documentación, que ha sido remitida a la Gerencia General Regional, y seguidamente elevada a la Presidencia Regional, la misma que mediante Oficio N° 466-2015-GOREMAD/PR, solicita al Consejo Regional la emisión de la ordenanza de autorización del inicio del proceso y aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2016.



Que, es pertinente mencionar que la información documentada cuenta además con 10 anexos, referidos al Cronograma de Actividades (Anexo 01); Mecanismos de identificación, acreditación y responsabilidades de los agentes participantes (Anexo 02); Equipo técnico y responsabilidades (Anexo 03); Programa de Capacitación (Anexo 04); Programación y fases (Anexo 05); Modelo de Convocatoria a Talleres de Trabajo (Anexo 06); Formato de Registro de Agentes Participantes (Anexo 07); Formato de Información Mínima por Proyecto de inversión (Anexo 08); Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos (Anexo 09); y, Ficha de Actas de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo (Anexo 10).

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización mediante Dictamen N° 002-2015-COREMAD/CPYF, concluye que corresponde al Consejo Regional de Madre de Dios, emitir las normas complementarias que se requieran para llevar adelante dicho proceso, y en tal virtud, se encuentra facultada para autorizar el inicio del mismo y aprobar su Reglamentos, el mismo que consta de 10 anexos.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Consejeros Regionales;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el INICIO y DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2016, que conducirá el Gobierno Regional Madre de Dios, en el ámbito del Departamento de Madre de Dios y en el marco de la normativa pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento, el Cronograma de Actividades (Anexo 01); Mecanismos de identificación, acreditación y responsabilidades de los agentes participantes (Anexo 02); Conformación del Equipo técnico y responsabilidades (Anexo 03); Programa de Capacitación (Anexo 04); Programación y fases del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (Anexo 05); Modelo de Convocatoria a Talleres de Trabajo (Anexo 06); Formato de Registro de Agentes Participantes (Anexo 07); Formato de Información Mínima por Proyecto de Inversión (Anexo 08); Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos (Anexo 09); y, Ficha de Actas de Acuerdos y Compromisos (Anexo 10).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.





GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Lic. Mayra Elizabeth Hermoza Sovrino
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

